2. La defensa en la margen derecha del arroyo de La Parra, desde el cruce con la Nacional V hasta su desembocadura en el río Tajo, se efectuará mediante una mota dispuesta a lo largo del cauce y alejada de él, como mínimo, 10 metros, añadiendo la distancia necesaria para bordear el tarajal existente y respetar la vegetación de espadaña y carrizo que cubre el cauce y sus taludes. En la zona de la desembocadura, a lo largo de unos 200 metros, el tarajal tiene una anchura de unos 30 metros.

La mota tendrá un ancho de coronación de tres metros, que servirá como camino. Se dejarán espacios rellenos de arena con el fin de que puedan ser colonizados por las especies autóctonas de ribera y se favorecerá el desarrollo de las especies típicas de la zona, como el Taray, el Carrizo y la Espadaña.

- $3.\;\;$  Se conservará el talud natural del río, cuando sustente vegetación de calidad.
  - 4. Para evitar afecciones a la fauna:
- a) Las obras de restauración del puente viejo se efectuarán entre los meses de septiembre a marzo, fechas en que el Avión común que coloniza el puente se encuentra ausente.
- b) Las obras previstas en la margen derecha del río, cercanas a la isla Grande, se realizarán durante los meses de verano, con el fin de no afectar a la colonia invernante de Cormorán, cuyo dormidero principal se sitúa en la mencionada isla.
- c) Las obras previstas en la margen derecha, aguas arriba del azud de Palomarejos, en el tramo situado frente al que, en la margen izquierda, alberga una colonia de Garcilla bueyera, se efectuarán entre los meses de agosto y febrero, de manera que no coincida con la época reproductora de esta especie.
- d) Se construirán pasos para peces en los azudes de Palomarejos y La Milagrosa, que se situarán en la margen izquierda del río.

Los pasos se diseñarán con un resalto de 20 centímetros, entre artesas, favoreciendo la capacidad de salto de los barbos para un amplio margen de velocidades en los vertederos.

5. Para la adecuación de paseos y zonas ajardinadas se utilizarán especies vegetales autóctonas.

Analizado el proyecto base final, resuelta la problemática suscitada en la fase de consulta y revisión, y no previéndose potenciales efectos significativos sobre el medio ambiente, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental resuelve que es innecesario someter a procedimiento reglado de evaluación de impacto ambiental el proyecto de las obras de ordenación hidráulica del río Tajo, entre Bolarque y Talavera, tramo Talavera de la Reina (Toledo).

Madrid, 1 de Julio de 1998.—La Directora general, Dolores Carrillo Dorado.

## BANCO DE ESPAÑA

19560

RESOLUCIÓN de 28 de julio de 1998, del Banco de España, por la que se hace pública la baja de «Ecofinance España, Establecimiento Financiero de Crédito, Sociedad Anónima», en el Registro de Establecimientos Financieros de Crédito.

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 3 del artículo 3 del Real Decreto 692/1996, de 26 de abril, sobre Régimen Jurídico de los Establecimientos Financieros de Crédito, se procede a la publicación de la siguiente baja en el Registro de Establecimientos Financieros de Crédito:

Con fecha 27 de julio de 1998 ha sido inscrita la baja, por cambio de objeto social, de «Ecofinance España, Establecimiento Financiero de Crédito, Sociedad Anónima», que mantenía el número de codificación 4.776.

Madrid, 28 de julio de 1998.—El Director general, Raimundo Poveda Anadón.

### 19561

RESOLUCIÓN de 10 de agosto de 1998, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 10 de agosto de 1998, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	150,293	   151,293
1 ECU	167,132	167,466
1 marco alemán	84,788	84,958
1 franco francés	25,289	25,339
1 libra esterlina	246,206	246,698
100 liras italianas	8,594	8,612
100 francos belgas y luxemburgueses	411,167	411,991
1 florín holandés	75,187	75,337
1 corona danesa	22,257	22,301
1 libra irlandesa	213,094	213,520
100 escudos portugueses	82,871	83,037
100 dracmas griegas	51,133	51,235
1 dólar canadiense	99,376	99,574
1 franco suizo	100,930	101,132
100 yenes japoneses	103,108	103,314
1 corona sueca	18,666	18,704
1 corona noruega	19,863	19,903
1 marco finlandés	27,886	27,942
1 chelín austríaco	12,050	12,074
1 dólar australiano	90,338	90,518
1 dólar neozelandés	76,733	76,887

Madrid, 10 de agosto de 1998.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

# COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

19562

RESOLUCIÓN de 12 de junio de 1998, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios del siguiente producto fabricado por «Asfaltex, Sociedad Anónima»: Lamina bituminosa, con contraseña DBI-8022.

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Asfaltex, Sociedad Anónima», con domicilio social en carretera Molins de Rei-Rubí, kilómetro 7,3, municipio de Valldoreix-Sant Cugat, provincia de Barcelona, para la certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios del siguiente producto fabricado por «Asfaltex, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Valldoreix-Sant Cugat: Lámina bituminosa.

Resultando que el interesado ha presentado el certificado de concesión del derecho de uso de la marca AENOR número 032/624, que afecta al producto, cuya certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios se solicita.

De acuerdo con lo establecido por la Orden de fecha 12 de marzo de 1986, por la que se declara de obligado cumplimiento la homologación de los productos bituminosos para la impermeabilización de cubiertas en la edificación, el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero de 1996), modificado por el Real Decreto 411/1997, de 21 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 26 de abril), y con la Orden, del Departamento de Industria y Energía, de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Certificar el tipo del citado producto, con la contraseña de certificación DBI-8022. Esta certificación se mantendrá mientras siga vigente el certificado AENOR.

Definir, por último, como características técnicas para cada marca/s y modelo/s certificado/s las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos:

Característica: Primera. Descripción: Base. Unidades: —. Característica: Segunda. Descripción: Armadura. Unidades: —. Característica: Tercera. Descripción: Terminación. Unidades: —.

Valor de las características para cada marca y modelo:

Marca y modelo: Hesifal polimérico DA.

Características:

Primera: Betún elastómero.

Segunda: Fieltro de poliester de 130 gramos/metro cuadrado-fieltro de vidrio de 50 gramos/metro cuadrado.

Tercera: Antiadherente plástico.

Esta certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios se efectúa en relación con las disposiciones que se citan, y por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable. La vigencia de esta certificación será la indicada en el encabezamiento, salvo que se publique cualquier disposición que derogue o modifique la normativa legal aplicable en la fecha de la certificación.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Esta resolución de certificación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de esta resolución, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 12 de junio de 1998.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

### 19563

RESOLUCIÓN de 12 de junio de 1998, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios del siguiente producto fabricado por "Asfaltex, Sociedad Anónima", lamina bituminosa, con contraseña DBI-8029.

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por "Asfaltex, Sociedad Anónima», con domicilio social en carretera Molins de Rei-Ruí, kilómetro 7,3, municipio de Valldoreix-Sant Cugat, provincia de Barcelona, para la certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios del siguiente producto fabricado por "Asfaltex, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Valldoreix-Sant Cugat, lámina bituminosa;

Resultando, que el interesado ha presentado el certificado de concesión del derecho de uso de la marca AENOR número 032/626, que afecta al producto, cuya certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios se solicita.

De acuerdo con lo establecido por la Orden de fecha 12 de marzo de 1986, por la que se declara de obligado cumplimiento la homologación de los productos bituminosos para la impermeabilización de cubiertas en la edificación; el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero de 1996), modificado por el Real Decreto 411/1997, de 21 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 26 de abril), y con la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos, modificada por la Orden de 30 de marzo de 1986, he resuelto:

Certificar el tipo del citado producto, con la contraseña de certificación DBI-8029. La certificación se mantendrá mientras sea vigente el certificado AENOR.

Definir, por último, como características técnicas para cada marca/s y modelo/s certificado/s las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera.—Descripción: Base. Segunda.—Descripción: Armadura. Tercera.—Descripción: Terminación.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Hesifal», modelo polimérico jardín DA.

Características:

Primera: Betún elastómero.

Segunda: Fieltro de poliester de 130 gr/m² y fieltro de fibra de vidrio de 50 gr/m².

Tercera: Cara externa, mineral; cara interna, antiadherente plástico.

Esta certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios se efectúa en relación con las disposiciones que se citan, y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable. La vigencia de esta certificación será la indicada en el encabezamiento, salvo que se publique cualquier disposición que derogue o modifique la normativa legal aplicable en la fecha de la certificación.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Esta Resolución de certificación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de esta Resolución, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 12 de junio de 1998.—El Director general, P. D. (según la Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

#### 19564

RESOLUCIÓN de 18 de junio de 1998, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por «Joaquín Alberto, Sociedad Anónima»: Bidón de cartón, marca y modelo «Joaquín Alberto, Sociedad Anónima», BH-42, con contraseña B-597, para el transporte de mercancías peligrosas.

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Joaquín Alberto, Sociedad Anónima», con domicilio social en ronda Santa María, 75, municipio de Barberá del Vallés (Barcelona), para la homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por «Joaquín Alberto, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Barberá del Vallés: Bidón de cartón, marca y modelo «Joaquín Alberto, Sociedad Anónima», BH-42, para el transporte de mercancías peligrosas;

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el registro se solicita, y que la EIC-ENICRE, ECA, S. A, mediante informe, certificado y actas con clave 3361-H/25, he hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de marzo), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción B-597, y definir, por último, como características técnicas para cada marca/s y modelo/s registrado/s las que se indican a continuación:

Marca y modelo, características y productos autorizados a transportar: Ver anexo.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de marzo), modi-